

**COMUNICADO**  
**A LOS SUPERIORES MAYORES, PÁRROCOS, RECTORES DE TEMPLOS  
CAPELLANES DE HOSPITALES, SANTUARIOS Y COMUNIDADES  
RELIGIOSAS.**  
**A TODOS LOS SACERDOTES DIOCESANOS Y RELIGIOSOS DE LA  
ARQUIDIÓCESIS DE LIMA**

Por encargo del Señor Arzobispo de Lima y Primado del Perú, los saludo atentamente en el Señor y tengo a bien comunicarles lo siguiente:

1. Se ha entregado a los Vicarios Episcopales el Protocolo de seguridad para la realización de actividades religiosas, elaborado por los Obispos de Lima, Lurín, Carabaylo, Chosica y Callao, con los anexos correspondientes al Plan de trabajo, limpieza y desinfección, el Protocolo de seguridad parroquial y el anexo sobre la celebración de los sacramentos.
2. Estos documentos deberán ser presentados a todos los párrocos, rectores de templos y capellanes, y estudiados en las siguientes reuniones de Decanatos, para ir implementando lo que sea necesario, en vistas a la preparación de la apertura progresiva de los templos. Cada Señor Obispo, verá las fechas y formas más adecuadas para esta apertura, en coordinación con el MINSA y el Gobierno del Perú.
3. Es conveniente ir instruyendo a los fieles – que puedan colaborar en la aplicación de estos protocolos – a fin de contar con el personal necesario para tal efecto.
4. De momento se debe continuar con la transmisión virtual de las celebraciones eucarísticas, teniendo presente lo siguiente:
  - a. Se debe ofrecer una misa comunitaria diaria, en cada parroquia y templo, a fin de que los fieles puedan tener la oportunidad de orar por sus intenciones.
  - b. En nuestra Arquidiócesis se ha permitido binar a los sacerdotes. Se ha detectado algunos casos de sacerdotes que celebran más de dos misas diarias, si la necesidad pastoral así lo requiera, deberán contar con el permiso expreso del Ordinario de Lugar.
  - c. La transmisión de las celebraciones deberá hacerse por la plataforma oficial de la Parroquia o Templo u otra plataforma institucional, nunca por plataformas personales.
  - d. Los estipendios de misas virtuales deben ser depositados a las cuentas institucionales de las Parroquias o Comunidades Religiosas, tampoco a cuentas personales.
5. Tanto las Capillas de Adoración del Santísimo Sacramento como los Velatorios Parroquiales como de Comunidades Religiosas se han de mantener cerrados.

Dado en el Arzobispado de Lima, el 20 de octubre de 2020



*Octavio Casaverde Marín*  
**MONS. OCTAVIO CASAVARDE MARÍN**  
Vicario General de la Arquidiócesis de Lima

Jr. Chancay 282 - Lima 1 - Apto. Postal 1512 - Central Telf.: (511) 203-7700

<http://www.arzobispadodelima.org/>